

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: DESARROLLO DEPORTIVO / DEPORTES

NUMERO DE CONTRATO: 6700048005 de 2026

CONTRATISTA: JONATHAN NICOLAS SIERRA RAMIREZ

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE INICIO: 29/01/2026

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.250.527

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$ 4.653.400

REPORTE DE ACTIVIDADES

En el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el periodo:

Obligación 1: Elaboré el plan de entrenamiento basado en las guías metodológicas para los grupos: uno, dos y tres; Se entregaron las sesiones de clase en las fechas establecidas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas, metodológicas y administrativas de la entidad.

Obligación 2: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 3: Realicé durante el presente mes la entrega de los productos correspondientes a las obligaciones contractuales y a los requerimientos establecidos por la supervisión, consistentes en el informe de supervisión mensual con el detalle de las actividades desarrolladas, la respectiva cuenta de cobro, el comprobante de pago de seguridad social, el informe SECOP II y el enlace al informe de logros y dificultades, los cuales presenté dentro de los plazos definidos por la Entidad, garantizando así el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

Obligación 4: Realicé durante el presente mes el reporte de novedades de los grupos uno, dos y tres informando oportunamente a supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial. Los reportes se efectuaron mediante el formato de novedades establecido, garantizando la trazabilidad de los ajustes, el cumplimiento de los protocolos y la continuidad del proceso formativo sin afectar la calidad del servicio.

Obligación 5: Apoyé la gestión e identificación del salón múltiple de la cancha las estancias para la realización de la clase, en acompañamiento de la gestión territorial de la comuna 8.

Obligación 6: realicé inventario de las colchonetas de seguridad (2 estadio, 1 salón múltiple estancias) se asegura la actualización del inventario a diciembre 2026

0099

Obligación 7: Fomenté el uso correcto de la implementación deportiva, garantizando su uso exclusivo para propósitos institucionales; Ejecuté jornada de desinfección general del material y espacio de entrenamiento el día 30 de enero.

Obligación 8: Socialicé con los ciudadanos en las diferentes comunas de Medellín sobre la prestación del servicio del INDER Medellín como institución garante del derecho al deporte, recreación y actividad física

Obligación 9: Acompañé cada una de las sesiones de entrenamiento, encuentros y convocatoria en los puntos de atención correspondiente a los grupos uno, dos y tres, conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el Inder.

Orienté procesos de iniciación y formación deportiva en lucha en los grupos asignados en la comuna 8 y 11 conforme a lo dispuesto en la guía metodológica para este nivel y edad, en pro de fortalecer los procesos de selección Medellín con miras a juegos deportivos departamentales.

Obligación 10: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 11: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 12: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 13: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 14: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 15: Implementé en los usuarios durante las clases todo lo relacionado con la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, (manejo de recursos) respetando las directrices de la entidad en el desarrollo de la oferta atendida.

Obligación 16: Cumplí con lo establecido en el objeto contractual al abstenerme de cualquier tipo de manejo de recursos económicos o participación en actividades lucrativas con los usuarios, garantizando una actuación transparente y alineada con los lineamientos institucionales.

Obligación 17: Realice la identificación y gestión de situaciones de riesgo entre los participantes. Alerté sobre posibles casos de consumo de drogas a las instituciones educativas, garantizando la activación de los protocolos correspondientes y el acompañamiento adecuado. Actué en cumplimiento de los lineamientos institucionales, asegurando un entorno seguro y la activación de las Rutas de Atención Intersectorial cuando fue necesario.

Obligación 18: informé a los usuarios sobre las rutas de acción para reclamar la vulneración de derechos al deporte, la recreación y la actividad física ante los canales establecidos por la Oficina Asesora en Comunicaciones para peticiones de la ciudad de Medellín a través de PQRS

Obligación 19: Apoye la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas, cumpliendo con los requisitos establecidos para las competencias y eventos deportivos, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos y formativos establecidos. Se deja constancia del acompañamiento al proceso selectivo y documental de los atletas que hacen parte de la Selección Medellín en los juegos Departamentales, así como de aquellos que participarán en el Festival de Festivales 2026.

Obligación 20: Hubo disposición para realizar la actividad, pero no se llevó a cabo para el periodo actual por razones ajenas al contratista.

Obligación 21: Acogí el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>.

Obligación 22: Aseguré el material de trabajo puesto a mi disposición (3 colchonetas de seguridad) en la bodega las estancias y coliseo de combate, lugares seguros y con vigilancia

PERIODO EJECUTADO: Del 29 al 31 de enero de 2026

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de trescientos diez mil doscientos veintisiete pesos M.L. (\$ 310.227), soportado en la cuenta de cobro No. 1, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 6 días del mes de febrero del año 2026

Jonathan Nicolás Sierra R.
Firma Contratista

SANTIAGO QUINTERO ANGULO
Supervisor

OSCAR ALVEIRO CORDOBA MEJIA
Vo.Bo. Apoyo técnico supervisor

CUENTA DE COBRO No 1 de 2026

Ciudad y fecha: Medellín, 6 de febrero de 2025

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A

JONATHAN NICOLAS SIERRA RAMIREZ

C.C. 1.128.280.663

LA SUMA DE: trescientos diez mil doscientos veintisiete pesos M L (\$ 310.227).
(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo)

POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN., correspondiente al periodo comprendido entre el 29 al 31 de enero de 2026, de acuerdo al contrato No. 6700048005 de 2026

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	
¿se tomaran costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		X

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 00742365158 de la entidad bancaria: Bancolombia

Jonathan Nicolás Sierra R.
JONATHAN NICOLAS SIERRA RAMIREZ
CC.1.128.280.663
Dirección: Calle 31 # 87c-34 Medellín
Cel./tel:3184546560
jonathan.sierra@inder.gov.co

DD94

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **JONATHAN NICOLAS SIERRA RAMIREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1128280663** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1128280663
NOMBRES Y APELLIDOS	JONATHAN NICOLAS SIERRA RAMIREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	12/06/2008
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	903
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 04/02/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

0097

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SIERRA RAMIREZ JONATHAN NICOLAS** identificado(a) con CC número **1.128.280.663** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de junio de 2008 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

